

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA MARZO 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Orden HFP/255/2017, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2016, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de

medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. BOE 18-03-2017.

SENTENCIAS DE INTERÉS

-STA Juzg 1ª Inst. Oviedo 09-12-2016.-Cláusulas abusivas. Nulidad. Gastos de formalización de una hipoteca. Declara nula las cláusulas que imponen al consumidor todos los costes derivados de la concreción del contrato como consecuencia de la intervención notarial y registral y el pago de los tributos en los que el sujeto pasivo es el banco, como sucede en determinados hechos imposables del ITP-AJD, ya que generan un desequilibrio y, por tanto se consideran abusivas de acuerdo con art. 89 Ley 1/2007.

NOTICIAS DE INTERÉS

-La paga de vacaciones de limpiadoras debe incluir los pluses que percibe habitualmente el resto del año. El juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara ha dado la razón a CCOO de Construcción y Servicios de Castilla La Mancha y ha sentenciado que la nómina de los trabajadores del sector correspondiente a las vacaciones anuales debe incluir "todos aquellos conceptos salariales que perciben ordinaria, habitual o normalmente en el desempeño de sus puestos de trabajo durante los periodos de actividad", como los pluses por horas extras, peligrosidad o nocturnidad. La Federación Regional de CCOO de Construcción y Servicios valora esta sentencia y no duda de que en próximas fechas se pronunciarán de forma similar los juzgados de lo Social del resto de las provincias de la región, "ante todos los cuales el sindicato se vio obligado a presentar conflictos colectivos ante la negativa de las patronales a trasladar a los convenios provinciales de la Limpieza de Castilla-La Mancha la doctrina del Tribunal Supremo sobre la paga de vacaciones".

CONVENIOS COLECTIVOS

-Revisión salarial para el año 2017 del convenio colectivo provincial de Industrias Transformadoras de Materias Plásticas – 03000525011981.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.